



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-8080757-GDEBA-MECGP

VISTO el expediente EX -2021-8080757-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico para el Desarrollo de Prácticas Profesionales Supervisadas, celebrado con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Este, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del Acuerdo es contribuir a la formación integral de los alumnos que cursan la carrera de Contador Público que dicta la Facultad y asegurar el mejor cumplimiento de los objetivos planteados por el correspondiente Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 002/2009 y en los términos exigidos por la Resolución N° 3400-E/17 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que el referido instrumento permitirá establecer relaciones de complementación y cooperación a través de la realización de prácticas, que tendrán la finalidad de posibilitar a los estudiantes, la obtención de una experiencia laboral vinculada con la especialización en el ámbito público y obtener conocimientos y habilidades que les serán de utilidad en su desempeño profesional en el futuro;

Que las partes convienen que las actividades a realizarse se regirán por lo estipulado en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, aprobado por la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que la realización de las prácticas no generaran vínculo laboral ni contrato de ningún tipo entre estos y las partes del acuerdo, ni dará derecho a contraprestación económica alguna durante su desarrollo, no siendo aplicable la legislación en materia laboral;

Que el programa tendrá vigencia por un período de dos (2) años a contar desde la fecha de su suscripción, renovable automáticamente por dos (2) años, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Dirección General de Dictámenes de la Contaduría General y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18 inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su

reglamentación y Anexo II del DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO 272/17E Y MODIFICATORIOS
EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico para el Desarrollo de Prácticas Profesionales Supervisadas, celebrado con la Universidad del Este, a través de la Facultad de Ciencias Económicas, que como Anexo Único – CONVE-2021-27045694-GDEBA-DAYCCGP forma parte de la presente, con vigencia por un período de dos (2) años a contar desde la fecha de su suscripción, renovable automáticamente por dos (2) años, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Universidad del Este y al Fiscal de Estado. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.